

Ciudad de Buenos Aires, 23 de marzo de 2021

VISTO las Resoluciones CS-UNA 008/21 Y 024/2021, y las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Código Electoral Nacional, el Estatuto de la UNA, el Reglamento Electoral aprobado mediante Ordenanza IUNA N° 0020/13, las Resoluciones CS N° 0052/12, 0071/19; N° 0030/20 y N° 0024/21, y las Resoluciones UNA N° 0017/20 siguientes y concordantes, y N° 0124/20; presentadas en el día de la fecha en Consejo de Carreara del ATFD, y

#### CONSIDERANDO

Que las Resoluciones CS UNA, 008/21 Y 024/21, establecen que esta Universidad dispone que el gobierno y la administración de esta Institución serán ejercidos con la participación de todos/as los/as integrantes de la comunidad universitaria, en el marco de principios democráticos y a través de sus respectivos órganos de cogobierno.

Que los artículos 21º, 35º y 43º del Estatuto establecen la composición del Consejo Superior, los Consejos Departamentales y los Consejos de Carrera; como asimismo determinan la duración de los mandatos de las autoridades que lo integran.

Que por Resolución CS N°0024/21 se aprobó el Procedimiento excepcional y transitorio de votación mixta durante la emergencia sanitaria y la pandemia producidas por el coronavirus para las elecciones 2021 en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que el Procedimiento excepcional y transitorio de votación mixta tiene como objetivo posibilitar la realización de las elecciones con la más amplia participación y el afianzamiento de la institucionalidad de los órganos de cogobierno con la legítima representación política de toda la comunidad universitaria.

Que la emergencia sanitaria y la pandemia continúan por lo que en la zona denominada AMBA se sigue bajo una situación de distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES aprobó un Protocolo de Prevención del Coronavirus y Plan de Retorno a las Actividades Presenciales de la UNA – Resolución UNA N° 0124/20- que fue aprobado por las autoridades correspondientes y que, en consecuencia, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES se encuentra regresando a la presencialidad en forma paulatina y en el marco del protocolo y las normas de orden público que regulan la situación de emergencia sanitaria.

Que por lo expuesto es posible realizar el llamado a elecciones para la elección de los/las representantes de la totalidad de los claustros ante los órganos de gobierno incorporando en el cronograma electoral las previsiones reguladas en la Resolución CS N° 0024/21.

Que corresponde adoptar con la debida antelación todas las medidas conducentes a garantizar el desenvolvimiento democrático de la Institución y el desarrollo de las transiciones administrativas que de ello derivaran.

Que se realiza la convocatoria a elecciones de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Electoral – Ordenanza IUNA N° 0020/13 y la Resolución CS N° 0024/21.

Que se debe dar cumplimiento al TITULO III, De las JUNTAS ELECTORALES,

Que para todo lo expuesto previamente se procede a la presentación de la Junta Electoral Local, la cual se aprueba por unanimidad,

LA DIRECTORA DEL  
AREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACION DOCENTE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la designación de la JUNTA ELECTORAL LOCAL, cuyo anexo I se adjunta a la presente Resolución, dando cumplimiento con todo lo expuesto en las Resoluciones CS-UNA

08/21 y 024/21, para las elecciones de los Claustros Docentes, Auxiliares, Alumnos, Graduados y No Docentes.

ARTÍCULO 2ª - Regístrese. Notifíquese a las Juntas Electorales Locales. Comuníquese a la Junta Electoral Central, a todas las Unidades Académicas, a las Secretarías del Rectorado, dese amplia difusión en todas las carteleras de la Institución y en la página web.

**RESOLUCION ATFD N 12/2021**



Lic. Susana María Pires Matos  
Directora  
Área Transdepartamental de Formación Docente  
Universidad Nacional de las Artes

---